

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 25 de septiembre de 2023 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, sin que hasta la fecha no se ha probado el cumplimiento al fallo.

En la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se encuentra constancia del 29 de septiembre de 2023 a las 10:49 a.m., en donde aparece que fue remitida copia de la mencionada providencia (Archivos 047 y 048 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 15 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00050 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	RODRIGO HUMBERTO MENDOZA MENESES (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACEN Y JOYERIA MENDOZA)
Asunto	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA ACCIONADA – CONCEDE TERMINO - ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha aún no se acredita el cumplimiento a la sentencia No. 42 del 29 de noviembre de 2022, que quedó en firme con el auto del del 25 de septiembre de 2023 donde se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, providencia en la que además se requirió por primera vez a la parte accionada para que acreditara el cumplimiento a la citada providencia, la que además aparece con sus respectiva constancia de envío al correo electrónico respectivo (Archivos 047 y 048 del expediente digital).

Así las cosas , se REQUIERE por segunda vez a la parte accionada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente informe frente al cumplimiento de las ordenes dadas por el Superior.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para iniciarse trámite incidental por desacato a orden judicial en los términos que dispone el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales reportado. Déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 206** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4febacf50b18508f82ecd85e37bab9b423fc9a65fdee8a2ae95e43ef8f162de8**

Documento generado en 15/12/2023 11:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>